

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 25 DE MAYO DE 2012.-**

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las trece horas y treinta y un minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil doce, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.-

ASISTENTES:

Presidente:

- D. José Manuel Felgueres Abad

Vocales:

- D. Juan Ramón González González
- D<sup>a</sup> Ana Carmen Fernández Fresno
- D. Andrés Buznego González

Excusan su asistencia:

- D. José Manuel Suárez Riva y D<sup>a</sup> Marta Faya Alonso

Secretaria: D<sup>a</sup> Paula Soto Agüera

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día 11 de mayo de 2012.-

#### **2.- MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA.-**

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Visto el expediente tramitado para la modificación núm. 1 del Servicio de limpieza de varias dependencias del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

#### ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 3 de abril de 2012, el Ayuntamiento de Villaviciosa formalizó con la sociedad mercantil LIMPIEZA, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A. el contrato de servicios de limpieza de varias dependencias del Ayuntamiento de Villaviciosa, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, rectores de la contratación.
- 2.- Con fecha 12 de abril de 2012, el Sr. Ingeniero Municipal emite informe, proponiendo la modificación del referido contrato para incluir un incremento de 8 horas semanales en el CRA-La Marina, en las Escuelas Graduadas de 3 horas semanales y en la Escuela Infantil La Oliva de 2 horas y media, en los precios que se especifican en dicho informe.
- 3.- Con fecha 20 de abril de 2012, la representación de la empresa contratista presta conformidad a la modificación propuesta, en los precios señalados y renunciando al preceptivo trámite de audiencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1º.- El art. 219 del TRLCSP establece que los contratos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en su Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211, siendo, en estos casos obligatorias para los contratistas las modificaciones acordadas por el órgano de contratación que, en todo caso, deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 156.
- 2º.- Se trata, en todos los supuestos planteados, de modificaciones previstas en la documentación que rigió la licitación, conforme a lo previsto en el art. 106 del TRLCSP, que son viables por ajustarse a la forma especificada en los pliegos, conforme establece el art. 108 del mismo texto legal.
- 3º.- Cumplimentado el preceptivo trámite de audiencia de la empresa contratista, en los términos exigidos por el art. 211 del TRLCSP, la modificación requiere aprobación por el órgano de contratación, que, en este caso, es la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización del Servicio de Intervención, debiendo formalizarse tal modificación en documento administrativo.
- 4º.- Consta en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.
- 5ª.- La modificación del contrato supone un aumento del 5,9564%, y la empresa contratista ha depositado fianza por importe de 1.342,33 euros sobre la garantía inicial, ajustándose a dicha proporción.

En base a todo ello, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local que, como órgano de contratación, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Modificado núm. 1 al Servicio de limpieza de varias dependencias del Ayuntamiento de Villaviciosa que incluye un incremento de 8 horas semanales en el CRA-La Marina, en las Escuelas Graduadas de 3 horas semanales y en la Escuela Infantil La Oliva de 2 horas y media, e imponer su ejecución a la empresa LIMPIEZA, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., contratista del servicio, con un presupuesto de SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.919,89 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Requerir a LIMPIEZA, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A. para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo, comparezca a la formalización del presente modificado”.-

### **3.- AUTORIZACIÓN CANCELACIÓN GARANTÍA CONTRATO DE SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO TAQUIMÉTRICO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA RASA DE SELORIU, SOLICITADA POR LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL VENTURO XXI S.A.**

Se da cuenta de escrito 2791/2012 de los administradores concursales de la entidad VENTURO XXI S.A. (hoy entidad en LIQUIDACION y con CIF A-74130311) y la entidad Financiera Banco Popular, interesando autorización para cancelar el aval número 206 emitido a favor de VENTURO XXI S.A. con fecha 9 de octubre de 2008, por importe de mil cuarenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos, depositado en este Ayuntamiento en concepto de garantía DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas del contrato de servicios para levantamiento taquimétrico por Polígono Industrial en La Rasa de Seloriu.-

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos por los servicios de Arquitectura, Intervención y Secretaría General.-

Teniendo en cuenta que han sido cumplidas las prestaciones objeto del contrato y que ha transcurrido más de un año desde la fecha de terminación, sin que se tenga constancia de responsabilidades a que están afectas las garantías.-

Se ACUERDA, por unanimidad, acceder a lo solicitado, procediendo a la devolución de la garantía constituida, para lo cual deberán aportar en la Tesorería municipal, el original de la carta de pago y poder suficiente.-

### **4.- CERTIFICACION NUMERO 32 DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CASA DE LOS HEVIA**

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Visto que mediante acuerdo del Pleno de 15 de julio de 2009 se adjudica a la empresa MC CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L. el contrato de obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia” por importe de 1.314.960,99 euros más IVA.

Visto que con fecha 26 de agosto de 2009 se autoriza el inicio de las obras, siendo el plazo de ejecución de 36 meses.

Visto que el Pleno Municipal en sesión de 26 de mayo de 2010 acordó suspender temporalmente, de forma total, la ejecución de las obras, siendo formalizada acta de suspensión con dicha fecha.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2010 se formalizó la primera modificación de las obras de rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia

Visto que con fecha 17 de enero de 2011 se formalizó acta de reanudación de estas obras.

Vista la certificación n ° 32 emitida por el director de las obras con fecha 30 de abril de 2012 y correspondiente al mes de abril de 2012 por valor de 0,00 euros (IVA incluido)

Visto el informe de la dirección técnica de fecha 9 de mayo de 2012, en el cual se señala que dicha certificación no recoge la conformidad de la empresa contratista.

Visto que, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 149 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, simultáneamente a la tramitación de esta relación valorada, se remite copia de la misma a la empresa MC CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L. para que formule las alegaciones que estime oportunas.

Se PROPONE:

1.- Aprobar la certificación n ° 32 de las obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia” de fecha 30 de abril de 2012 por valor de 0,00 euros (IVA incluido), correspondiente al mes de abril de 2012”.-

## **5.- FACTURAS.-**

Se da cuenta de la relación de facturas H/2012/5, presentada por la Intervención Municipal, por importe de 77.426,82 euros.-

Se da cuenta también de informe de la Intervención de 22 de mayo de 2012, manifestando reparos sobre las facturas números 1, 2, 3 y 4, relativas a:

= Números 1 y 2, de organización y premios del carnaval 2012, por detectarse un claro fraccionamiento del objeto del contrato para la omisión de los trámites de fiscalización y autorización previa para gastos de cuantía superior a 3.000,00 euros.-

= Número 3, de publicidad de las jornadas de las fabes, por detectarse un claro fraccionamiento del objeto del contrato para la omisión de los trámites de fiscalización y autorización previa para gastos de cuantía superior a 3.000,00 euros.-

= Número 4, de prestación de diversos servicios de gestión del Teatro Riera en el mes de abril de 2012, por no existir contrato que ampare la prestación de estos servicios, al haber finalizado la

vigencia de los contratos adjudicados por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 25 de marzo y 22 de abril de 2009 y no ser prorrogables al tratarse de contratos menores.

Se ACUERDA, por unanimidad, solventar los reparos de la Intervención, por tratarse de servicios y suministros efectivamente realizados, y aprobar la citada relación de facturas.-

## **6.- ASUNTOS SOBREVENIDOS Y DE URGENCIA.-**

Previa declaración de la urgencia, acordada por unanimidad, se adoptó, además, el siguiente acuerdo:

### **BASES DE PARTICIPACION EN EL XV CERTAMEN DE PINTURA**

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Vista la propuesta de bases de participación del XV Certamen de Pintura, elaborada por esta Concejalía y que se adjunta a la presente propuesta.

Visto que es competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de subvenciones y otras aportaciones sin contraprestación y que dichas bases incorpora gastos en conceptos de premios por valor de 3.000,00, se PROPONE

1. Aprobar las bases de participación del XV Certamen de Pintura, así como la concesión de 3.000,00 euros en premios, de conformidad con las disposiciones contenidas en dichas bases”.-

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formulan.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las trece horas y cincuenta y dos minutos, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de la que, como Secretario, certifico.-